

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00976.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE:**

Corregir el auto de fecha 15 de diciembre de 2023 en el sentido de indicar que el límite de la medida cautelar corresponde a \$140'000.000 m./cte. y no como allí se señaló (\$1140'000.000 m./cte.)

Líbrese oficio en la forma ordenada.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

^{1 1} Esta providencia se notificó en estado No. 5 de 19 de enero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8457eebce4ddada65836f23201548cfc4bd2eb7be37e18140c03d2b3513489**

Documento generado en 18/01/2024 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>